

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-0196YR047-E52-2017			DEL	DÍA	MES	AÑO
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 28 FRACCIÓN I, 29, 45 Y 47 DE LA LAASSP Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.			HASTA	DÍA	MES	AÑO
FECHA DE FALLO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE CONTRATO			
	2	OCTUBRE	2017	CERRADO	()	ABIERTO	(X)
	6	OCTUBRE	2017	FOLIO	0000000285-2018		
				FECHA	24 DE AGOSTO DE 2017		
				CUENTA	21053001		
PROVEEDOR	MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.			R.F.C.	MFA 050211QP6		
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	RETORNO DE DIOS PEZ, NÚMERO 69 A, COLONIA PARQUES TEOTLALLI, CÓDIGO POSTAL 54720, CUAUTTLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.						
TELÉFONO(S)	5871-7376	FAX	5871-4418	CORREO ELECTRÓNICO	ventas@medicafarmacar.com		
ESCRITURA PÚBLICA	808	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	11 DE FEBRERO DE 2005	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ		
NOTARIA PÚBLICA	133 DEL ESTADO DE MEXICO	FOLIO MERCANTIL			LIBRO PRIMERO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 186, DEL VOLUMEN XVI EN CUAUTTLÁN, ESTADO DE MÉXICO		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS, REACTIVOS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL DE CURACIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ESTUDIOS CLÍNICOS; REPRESENTACIÓN DE COMPANÍAS EXTRANJERAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUS MEDICAMENTOS, REACTIVOS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO MATERIALES DE CURACIÓN Y EQUIPOS MÉDICOS; LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y MAQUILA DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, NATURISTAS, HERBOLARIAS Y DULCES DE CUALQUIER NATURALEZA POR CUENTA PROPIA O AJENA Y ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES.						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES	ESCRITURA PÚBLICA	60013	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	13 DE OCTUBRE DE 2014		
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADA LILIANA CASTAÑEDA SALINAS	NOTARIA PÚBLICA	93 DEL ESTADO DE MÉXICO	FOLIO MERCANTIL	NO DISPONIBLE		
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES		PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (OFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA		
OBJETO DEL CONTRATO				IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA		
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO, (METAS MÉDICAS).				\$24,026,662.20	\$60,066,335.59		
				(VEINTICUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)	(SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)		
					0% (X) 16% ()		
"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				"EL PROVEEDOR" MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.			
MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA APODERADA LEGAL				JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES APODERADO LEGAL			
"ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público							

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170210

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

f

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MFA -050211-OP6
No. PROVEEDOR: 00080871

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITRO
S CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMI
NA 250 MG ENVASE CON 60 ML.
010 000 0405 00 00 NA 250 MG ENVASE CON 60 ML.
Marca: BRUDIPEN / RS 069M85
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IMB -510327-A78
Marca: ULCOID / RS 68355
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LVA -491122-EB9

COBERTURA :

098001150900

1,824,838

SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: S
ULPATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG
DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.
010 000 0431 00 00 DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.
Marca: TUNXIN / RS 409M2004

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IQF -390915-327

COBERTURA :

098001150900

461,267

ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE
: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETA
S.

010 000 1344 00 00 S.

Marca: BRUZOL / RS 216M89
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IMB -510327-A78
Marca: XERMIXIL / RS 182M2014
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSO -741128-J68
Marca: VERMISEN / RS 225M89
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: NIN -780801-IH0
Marca: PROTIL / RS 028M97
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PSI -741010-UI1
Marca: BUXOL / RS 326M93
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -521203-IM3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: UI70210
No. REQUISICION: 09900100301170057
ANEXO 1

PAGINA:
FECHA: 05/10/2011
HORA: 02:04:11 p.m

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
729,936	1,824.838	\$4.40	2.5%	\$200,732.18	\$4.29	\$3,131,425.44	\$7,828,555.02
184,507	461.267	\$4.60	3.25%	\$69,190.05	\$4.45	\$821,056.15	\$2,052,638.15
2,516,757	6,291.392	\$2.41	2.9%	\$440,432.44	\$2.34	\$5,889,211.38	\$14,723,027.28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1

Clasif. Prosp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 05/10/2017
HORA: 02:04:12 p.m.

PROVEEDOR : MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. : MFA -050211-QP6
NO. PROVEEDOR: 00080871

No. CONTRATO: UI70210
No. REQUISICION: 09900100301170057
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) (\$) IMPORTE NETO IMPORTE MAXIMO NETO

Marca: DAZOCAN / RS 322M94
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PRO -860604-EE2

COBERTURA :

098001150900 6,291,892
ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACIDO FOLICO 0.4 MG ENVASE CON 90 TABULETAS.

010 000 1711 00 00

Marca: CILOCID / RS 005V2001
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BRU -000425-7J9
Marca: A.F. VALDECASAS / RS 045V2000
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LVA -491122-EB9
Marca: FOLLIVITAL / RS 013V2000
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSI -811215-3I7
Marca: ENVACAL / RS 239M2014
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LSO -741128-J68

2,364,368 5,910,920 \$3.55 \$20,983,766.00 0.84% \$177,327.60 \$8,322,575.36 \$20,806,438.40

COBERTURA :

098001150900 5,910,920
DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENE: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML).

110 000 2431 00 00

Marca: BRUDEX / RS 0208M79
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: IMB -510327-A78
Marca: BIOQUIDAN / RS 76710NF
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BME -910712-331
Marca: NEO ULCOID / RS 60148
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LVA -491122-EB9
Marca: PROTAN / RS 65637
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: PRO -860604-EE2

1,108,203 2,770,506 \$5.57 \$15,431,718.42 5.01% \$775,741.68 \$5,862,393.87 \$14,655,976.74

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: ;
FECHA: 05/10/201;
HORA: 02:04:14 p.m.

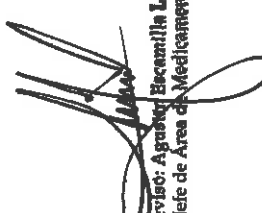
No. CONTRATO: UI70210
No. REQUISICION: 09900100301170057
ANEXO 1

PROVEEDOR : MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V .
R.F.C. : MFA -050211-QP6
No. PROVEEDOR: 00080871

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
098001150900				2,770,506						
COBERTURA :										
IMPORTE DEL CONTRATO: \$24,026,662.20										
FLANZA REQUERIDA: \$6,006,663.59										

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.
MÁXIMO : SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS


 Revisó: Agracelia Becanilla Larios
 Jefe de Área de Medicamentos
 IMSS


 Revisó: L.C. Alma Rosa Medrano Díaz
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos



100 de Baza
vina Baza B.

SIN TEXTO

L



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170210

ANEXO 2 (DOS)

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGAS”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

✓



ANEXO 3
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

1.- Dependencias/Entidades requirente (Contratos Abiertos).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
4	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS (SEMAR)
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
9	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
10	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
12	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
13	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
14	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
15	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
16	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
17	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
18	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)
19	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
20	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
21	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
22	SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
23	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
24	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
25	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
26	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO
27	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
28	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
29	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
30	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
31	SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
32	HOSPITAL DE LA MUJER
33	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
34	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
35	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
36	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
37	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
38	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
39	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
40	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
41	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

1
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

96



42	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO
43	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
44	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ
45	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
46	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
47	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ
48	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
49	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES
50	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ
51	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
52	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el Anexo denominado "Requerimiento"

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse (4.18.3 b) POBALINES)

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves detalladas en el anexo denominado "Claves con Muestra" a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e Inspección física en las instalaciones del Instituto, para verificar por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las especificaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

- Escrito dirigido al Instituto en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.
- La cantidad de muestras indicada en el anexo denominado "Claves con muestra", las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.



Nota.- Las muestras entregadas por parte del licitante, se quedarán de retención en las instalaciones del Instituto, por lo que no serán devueltas y servirán para su comparación con las entregadas por el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato.

- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga la totalidad de las pruebas contenidas en la normatividad aplicable al producto (Incluyendo la especificación y resultado)
- Copia legible del Registro Sanitario vigente o Prórroga vigente expedidos por la COFEPRIS o
- En caso de contar con Registro Sanitario que no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud y artículo 190 Bis adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008, deberá presentar: Copia legible del Registro Sanitario sometido a prórroga y del acuse de solicitud de prórroga del mismo adjuntando la totalidad de documentos anexos a la solicitud incluyendo el formato denominado "Autorizaciones, Certificados y Visitas" (FF-COFEPRIS-01) que tiene establecido la COFEPRIS

En la fecha de entrega el Instituto, expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas, que servirá como comprobante de entrega de las mismas. La falta de este documento en dichos términos y/o que no se hayan entregado la muestra de aquellas claves requeridas en el anexo denominado "Claves con muestra" es motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

La información antes requerida deberá presentarla en las instalaciones del Instituto, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfono 57473500 extensión 26121, teléfono directo 57546894, en un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 16:00 horas.

El resultado de la evaluación se dará a conocer a la Coordinación de Control del Abasto, previo a la emisión del fallo.

Para las claves no detalladas en el Anexo denominado "Claves con muestra", no será necesaria la presentación de muestras, sujetándose a la evaluación de los documentos requeridos en el apartado de términos y condiciones.

4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución consolidada notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2018, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del 2 de enero de 2018, o bien de emitirse el fallo posterior a esa fecha, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o

3
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de la contratación será del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos. (4.18.4 b) POBALINES).

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SSA1-2012, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)



Para productos lácteos, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SSA1-2012, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado, Especificaciones sanitarias, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Para los suplementos alimenticios, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, Especificaciones sanitarias, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES).

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;

5
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

- Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos), y; La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibirse
- Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.





6.4 Carta de Respaldo. En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6.5 Acuse de recibo de las muestras.

El licitante deberá entregar copia del acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentación de aquellos números de claves que se indican en el Anexo denominado requerimiento en la columna "Claves con Muestra", y sea emitido por personal de la COCTI que las reciba en el domicilio indicado en el numeral 3 del presente documento.

6.6 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.18.4 e) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES).

9.1 Plazo y lugar de entrega

La claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

7
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

96



Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).



- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requerientes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

9.2 Condiciones de Entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requerientes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requerientes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and blue ink mark.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificadorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requirientes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- o Consumo en demanda
- o Entrega hospitalaria
- o Metas médicas

10 Abastecimiento Simultaneo (4.18.4 h) POBALINES)

Para los casos en que se determine realizar abastecimiento simultaneo en apego a lo dispuesto en los artículo 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 59 de su Reglamento, es necesario considerar lo señalado en este último precepto:

"En la convocatoria a la licitación pública indicarán el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los rangos en cantidades o porcentajes de los bienes o servicios que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición ganadora;

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad igual o superior al cuarenta por ciento de los requerimientos, conforme al precio de su proposición, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;

La asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, a los licitantes cuyos precios se encuentren dentro del rango indicado por la convocante, conforme a la fracción I de este artículo, y

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, según se precise en la convocatoria a la licitación pública, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado en la fracción I de este artículo, y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En este sentido y en apego a lo antes señalado se determina lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

Número de claves consumibles de demanda mercadería A	PRIMERO LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEPEND
DOS	80%	20%	IMSS ISSSTE PEMEX

Claves de Consumo en Demanda

Número de claves consumibles de demanda mercadería A	PRIMERO LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEPEND
DOS	60%	40%	IMSS

El resto de las Dependencias y Entidades requirentes atendiendo a que existe proveeduría suficiente que pueda cubrir la demanda estimada, una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

11. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 i) POBALINES).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.






- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASP para el pago.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p>PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</p>

13
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

90

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones

13. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

13.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y



se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requerientes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requeriente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requerientes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requeriente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES).

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y

15 ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requerentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

14 Pago (4.18.6 POBALINES).

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requerentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

15 Anticipos (4.19 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

16 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

17 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

18 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.



19 Otras condiciones.

19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Para el IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los Insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.
- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

Formado de Inclusión de Registro Sanitario

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL OTRO OTRO REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
UNO	DE	ES	DE	PAR		UNIDAD	PAQUETE					



La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser anulada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto:
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

19.3 Claves que sean Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las Dependencias y Entidades requirentes.

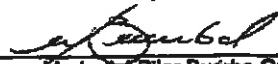
Las Dependencias y Entidades requirentes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.

Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

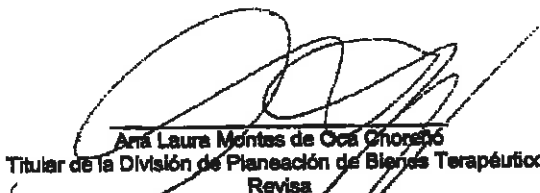
"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."


María del Pilar Buérba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Valida


Gabriela Bernal Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Chonoso
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAL	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474. León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidaigo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P.. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PALO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.



DELEGACION Y/O UMAB	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAB Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

+

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Galván	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	Caiz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	luis.duartell@imss.gob.mx	cuauhtémoc y carranzas #2415, colonia la rincónada, c.p. 23040
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRSILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virsilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Cancino Pascacio	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	962-62-816-99	fernando.cancino@imss.gob.mx	Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial los mangos. C.P. 30796, tapachula chiapas
IMSS/Delegación Chihuahua	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarrez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/Delegación Coahuila	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25850
IMSS/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/Delegación DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Cuidad de México.
IMSS/Delegación DF Sur	LIC. David Amajur Luna Mendez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	56 34 72 20 56349910 ext. 27601	david.luna@imss.gob.mx	Caiz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. El triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.
IMSS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	salvador.chaldez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/Delegación Guanajuato	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	jose.mendezamart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/Delegación Guerrero	L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 99610, ACAPULCO GRO.
IMSS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/Delegación Jalisco	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)92831240 ext. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/Delegación México Oriente	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
IMSS/Delegación México Poniente	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2821664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/Delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	carlos.maciell@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSON FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN
IMSS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUÑO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-219-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-8181-503-182	lorenzo.delagarza@imss.gob.mx	Almacén delegacional, manuel I. Barragán no. 4850 nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey, n.l.
IMSS/Delegación Oaxaca	Lic. Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327, col. Santa cruz Xoxocotlan, Oax.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

IMSS/Delegación Puebla	LIC. JORGE ALFONSO RUÍZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2290690 Ext. 69090	jorge.ruiz@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/Delegación Querétaro	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS/Delegación Quintana Roo	José Andres Martínez Aguilar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
IMSS/Delegación San Luis Potosí	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.delaloza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P. 78436 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
IMSS/Delegación Sinaloa	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (667) 713 9552	juan.casillas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/Delegación Sonora	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
IMSS/Delegación Tabasco	Ing. Jorge Romero Cabañas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-993-315-9263	jorge.romeroc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAUULIPAS.
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN QUEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	maria.c.queda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER.
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94750, RÍO BLANCO, VER.
IMSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.jimenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 87285, MÉRIDA YUCATÁN.
IMSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/UMAE Cardiología Nuevo Leon	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
IMSS/UMAE Cardiología SXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 22075	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Especialidades Coahuila	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE Especialidades Guanajuato	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	luis.ramosl@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS/UMAE Especialidades Jalisco	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE Especialidades La Raza	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, ext. 23113, 23122	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Especialidades Nuevo León	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, ext. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE Especialidades Puebla	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE Especialidades Sonora	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	rafael.garciaca@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN SONORA
IMSS/UMAE Especialidades SXI	Ing. Rafael de Jesús Sanchez Dueñas	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900	rafael.sanchezd@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Ciudad de México.
IMSS/UMAE Especialidades Veracruz	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	cesar.utrera@imss.gob.mx	CUAUTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE Especialidades Yucatán	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

IMSS/UMAE General La Raza	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	julio.basurto@imss.gob.mx	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Gineco Jalisco	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-393-668-3000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440
IMSS/UMAE Gineco Nuevo León	Lic. Fidel Octaviano Ponce Salinas	Jefe de Depto. de Abastecimiento y Equipamiento	01-8150-3132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE Gineco Pediatría Guanjuato	Dr. José L.F. Luna Anguiano Dr. Manuel López Martínez	Director Médico Director Admitivo.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezms@imss.gob.mx	BÓULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 57320
IMSS/UMAE Gineco SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28093	armando.jover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Ginecología La Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	Antonio Valeriano SN esquina con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Oncología SXXI	Lic. Noel Cruz Sanchez	Titular del Depto. de Abastecimiento	5627-6900 Ext. 21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
IMSS/UMAE Pediatría Jalisco	ING. ISAAC GOMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36-68-30-00 Ext. 31702	isaac.gomez@imss.gob.mx	Belsario Domínguez #735, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco, C.P. 44840
IMSS/UMAE Pediatría SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Traumatología Lomas Verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 53150
IMSS/UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE Traumatología Nuevo León	C. Javier Herrera Calvillo	Titular del Depto. de Abastecimiento	01-8181-50-3190	javier.herrera@imss.gob.mx	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuautémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León
IMSS/UMAE Traumatología Puebla	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 ext 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESQ. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

**** PARA IMSS**
 CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4

LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR
ENTREGA HOSPITALARIA

CLAS. PTAL. ENTREGA	DESC. UNIDAD	DIR. UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
010101200203	FARMACIA HGZ NO. 1	JOSE MA. CHAVEZ # 202 COL. LINDAVISTA C.P. 20270	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
010102200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV DE LOS CONOS # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE C.P. 20180	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
010103200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
020101200203	H GRAL ZONA 30 FARMACIA	AV LERDO Y CALLE F. S/N COL. NUEVA C.P. 21100	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
020201200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV INTERNACIONAL Y REFORMA No. 84 C.P. 22880	ENSENADA B C	BAJA CALIFORNIA
020301200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CALLE PRIMERA # 5008 COL. MACLOVIO HERRERA C.P. 21480	TECATE B C	BAJA CALIFORNIA
020401200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AV CHIHUAHUA Y BENJAMIN HILL S/N C.P. 83400	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
020501200203	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y BLVD. LAZARO CARDENAS SIN LA MESA C.P. 22450	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
020502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALLE CANADA #16801 ETAPA DEL RIO C.P. 22226	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
021301200203	H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 200 FARMACIA	BLVD. AGUA CALIENTE No. 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS C.P. 22420	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
021601200203	H GINECO-PEDIATRIA MF 31 200 N FARMACIA	AV LERDO Y CALLE G #1500 COL. NUEVA CP 21100	TIJUANA B C	BAJA CALIFORNIA
028001150800	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 COL. NVO. MEXICALI C.P. 21600	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
030201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	BLVD. 5 DE FEB ESG. HEROES DE INDEPENDENCIA COL PUEBLO NUEVO C.P. 2300	MEXICALI B C	BAJA CALIFORNIA
030403200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	BLVD A OLACHEA ENTRE IGNACIO RAMIREZ E INDEPENDENCIA #200 FRACC. REAL C.P. 23680	PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
030701200203	H GRAL SUBZONA 5 FARMACIA	CARR ATODOS SANTOS KM 2.5 FRACC BRISAS DEL PACIFICO C.P. 23410	CONSTITUCION, CD BC	BAJA CALIFORNIA SUR
030702200203	HGRZ NO 38 FARMACIA	BLVD EMILIANO ZAPATA Y S/N LUIS POTOSI COL. LOMA BONITA C.P. 23940 MPJO MULEGE	CABO SAN LUCIA, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
038001150800	DELEGACION B.C. SUR	BLVD TECNOLOGICO S/N ENTRE JOSE AGUIÑEZ CESENA Y EDUARDO GARCIA COL. GUAYMITAS C.P. 23440	GUERRERO NEGRO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
040201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV. MADRO #315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR C.P. 23020	SAN JOSE DEL CABO, BC	BAJA CALIFORNIA SUR
040202200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS POR TALAMANTES SIN COL. CENTRO C.P. 24000	LA PAZ, BC SUR	BAJA CALIFORNIA SUR
050102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	CALLE 41B, DOMICILIO CONOCIDO, ENTRE CALLE 20 Y 22 COL. CENTRO C.P. 24100	CAMPECHE	CAMPECHE
050201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5	CD DEL CARMEN, CAMP	CAMPECHE
050202200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y HINOJOSA	PIEDRAS NEGRAS COAH	COAHUILA
050203200203	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC-JAZMIN Y ORQUIDEAS	SALTILLO COAH	COAHUILA
050204200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE	TORREON COAH	COAHUILA
050402200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CARR 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO	TORREON COAH	COAHUILA
050404200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N Y CALLE EN PROYECTO	MONCLOVA COAH	COAHUILA
050701200203	H GRAL SUBZONA MF 21 FARMACIA	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS	ROSITA, NUEVA COAH	COAHUILA
050702200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	FCO 1 MADRO LIVERPOOL, NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O	PEDRO DE LAS COLONIA	COAHUILA
050703200203	H GRAL SUBZONA MF 13 FARMACIA	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUÑOZ- NUEVA ROSITA.	FRANCISCO I MADRO C	COAHUILA
051901200203	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA - FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBRIGON	PALAU COAH	COAHUILA
052405200203	U MED FAMILIAR 73 FARMACIA	BLVD REVOLUCION 250-1 VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS	AGUIA CD COAH	COAHUILA
060101200203	UMAA 89 FARMACIA	PAOLO D. MEDIA Y M DOBLADO	TORREON COAH	COAHUILA
060102200203	FARMACIA H.G.Z. NO. 10	Damaso Rodríguez No. 760 Nuevo Centro Metropolitano	SALTILLO COAH	COAHUILA
060103200203	FARMACIA DEL HGZ NO. 1	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29	MANZANILLO	COAHUILA
060104200203	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	AV. DE LOS MAESTROS 146	COLIMA	COLIMA
060401200203	FARMACIA DEL H.G.S.Z. Y M.F. NO. 4	AVENIDA LAPISLAZULI NO. 250, FRACCIONAMIENTO EL HAYA, C.P. 28983	COLIMA	COLIMA
068001150800	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTA VILLA CP 28987	TECOMAN COL	COLIMA
070101200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
070202200203	H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA	CARR COSTERA Y RIO COATANGITO	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
076001150800	ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA GTZ	KM 7 CARR TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
078002150800	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, C	Libramiento Sur Pta Km 4 Pta. Int. Los Mangos	TUXTLA GUTIERREZ CHI	CHIAPAS
080101200203	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	TAPACHULA DE CORDOVA	CHIAPAS
080201200203	H GRAL ZONA 35 FARMACIA	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080202200203	H GRAL ZONA MF 16 FARMACIA	CARR CHIH-GUAHUATEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 18 DE SEPT	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080203200203	H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA	CIJUEHUECO, CD CHIH	CHIHUAHUA
080501200203	H GRAL REGIONAL 66 FARMACIA	CARR A. JIMENEZ MEXICO-PARRAL, AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE	DELICIAS, CD CHIH	CHIHUAHUA
080502200203	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	LOTE BRAVO	HIDALGO DEL PARRAL, C	CHIHUAHUA
080701200203	H GRAL SURFONA 27 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	JUAREZ, CD CHIH	CHIHUAHUA
080801150800	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
100102200203	H GRAL ZONA 51 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CASAS GRANDES, NUEVO	CHIHUAHUA
100201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 822 COL CHAPALA OTE	CHIHUAHUA CHIH-CONJ	CHIHUAHUA
100401200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
102410200203	U MED FAMILIAR 10 FARMACIA	MESETA DE LA MITAD DEL GERRO DEL FORTIN	DURANGO DGO	DURANGO
102411200203	UNIFUMAMA 53 FARMACIA	J.A. CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMAN	SALTO, EL DGO	DURANGO
108002150800	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO.	J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMAN S/N	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
110101200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	CARR TERESA DURANGO-MEXICO KM 5 COL. 15 DE OCTUBRE S/N C.P. 34285	DURANGO, DGO	DURANGO
110201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV REFORMA 307 FRACC GANEX	CELAYA GTO	GUANAJUATO
110203200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	BLVD MORELOS Y RAMON LOPEZ VELARDE S/N COLONIA SAN PEDRO	IRAPUATO GTO	GUANAJUATO
110402200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CORAL NO. 101 COLONIA SAN RAFAEL	SALAMANCA	GUANAJUATO
110701200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S/N KM 1 Y C.S-NOMBRE	LEON GTO	GUANAJUATO
110702200203	H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA	FRANCISCO DEL RINCON	GUANAJUATO
111301200203	H GRAL SUBZONA MF 1 FARMACIA	Carrilero 17 Pta. Y Miguel Hidalgo	LUIS DE LA PAZ, CD D	GUANAJUATO
111301200203	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO - FARM	CARR SILAO GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	GUANAJUATO
111901200203	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO - FARM	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO
111902200203	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO - FARM	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	LEON GTO-CONJUNTO IG	GUANAJUATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLAS. PTAL. ENTREGA	DESC. UNIDAD	DIRECCION	MUNICIPIO	ESTADO
190402200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS	ACAPONETA NAY	NAYARIT
190403200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	HIDALGO PONIENTE 118 COL. ATENAS C.P. 63715	COMPOSTELA, LAS VARAS	NAYARIT
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	FORTUNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA	TEPIC	NAYARIT
200101200203	H.G.Z No. 17 FARMACIA	FORUNO LOZANO #2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CAMALIZO	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON
200102200203	H.G.Z No. 4 FARMACIA	MATAMOROS PTE. #320 COL CENTRO C.P. 67100 CON JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZAZUA	GPE. VILLA, N.L.	NUEVO LEON
200103200203	H.G.Z No. 33 FARMACIA	AV. FELIX LUBESTI GOMEZ SIN COL CENTRO C.P. 64010 ENTRE AV. CONSTITUCION Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON
200105200203	HGZ 67 APODACA FARMACIA	CARRETERA A MIGUEL ALEMAN KM. 24 + 100 A LA ALTURA DE BARRETA C.P. 66800	APODACA, N.L.	NUEVO LEON
200201200203	H.G.Z No. 6 FARMACIA	PROLONG JUAREZ Y CARR. NAL MEXICO-LAREDO SIN COL. ITURBIDE C.P. 66420	NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	NUEVO LEON
200203200203	H.G.Z No. 2 FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y PROFE. GREGORIO TORRES O. SIN COL. CENTRO C.P. 64010	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON
201301200203	H.G. SUBZONA MF 12 FARMACIA	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROES COL CENTRO C.P. 67700 ESQ INDEPENDENCIA	LIMARES, N.L.	NUEVO LEON
201401200203	U.M.A.E GINECOOBSTETRICIA FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ SIN COL CENTRO C.P. 64010	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON
201401200203	U.M.A.E TRAUMATOLOGIA FARMACIA	AV. PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO COL. CENTRO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMON	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON
201901200203	U.M.A.E TRAUORTOPEDIA FARMACIA	LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ SIN COL VALLE DE LAS MITRAS C.P. 64300	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON
201902200203	U.M.A.E CARDIOLOGIA FARMACIA	AV. ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA DE JESUS CANDIDA SIN COL VALLE VERDE 2o. SECTOR C.P. 64360	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON
206001150900	ALMACEN DELEGACIONAL NUEVO LEON	AV. MANUEL L. BARRAGAN #4860 NORTE COL. HOGARES FROC CP 64260	MONTERREY, N.L.	NUEVO LEON
210601200203	H.G.Z No. 1 FARMACIA	CALZ. HEROES DE CHAPULTEPEC #621 Y QUINTAS DIAZ OAXACA COL OAXACA CENTRO C.P. 68000	OAXACA DE JUAREZ, OAX.	OAXACA
210102200203	H.G.Z No. 3 FARMACIA	BLVD BENITO JUAREZ ANTES CARR. VALLE NAL ENTRE REFORMA Y PROLG. AV. INDEPENDENCIA #141 COL	SAN JUAN BAUTISTA	OAXACA
210202200203	H.G.Z M.F. No. 2 FARMACIA	C. NICOLAS BRAVO Y CUARTAMOC #1 COL. HIDALGO OTE C.P. 70610	TUXTEPEC, OAX	OAXACA
16001150900	H.G. SUBZONA MF 41 FARMACIA	BLVD GHARJE MZN 5 OTE #50 SANTA MARIA HUATULCO, COL. SECTOR "R", C.P. 70888 BLD BAHIA DE CH	SALINA CRUZ, OAX	OAXACA
220101200203	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	LA VIA MPO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	STA. CRUZ HUATULCO	OAXACA
220102200203	HGZ 20 LA MARGARITA FARMACIA	AV. FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560	SANTA CRUZ XOXOCOTLA	OAXACA
220103200203	HGZ 23 TEZUITLAN FARMACIA	AV. JUAREZ No. 14, COL. CENTRO, TEZUITLAN, C.P. 73800	PUEBLA, PUE	PUEBLA
220104200203	HGZ 05 METEPEC FARMACIA	PASEO DE LAS AMERICAS SIN Y AV. GARCIA CRESPO, COL. SAN NICOLAS TETIZTUNTLA, TEHUACAN, C.P. 75720	TEHUACAN, PUE	PUEBLA
220105200203	HGR 36 SAN ALEJANDRO FARMACIA	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360	METEPEC, ATLIXCO PUE	PUEBLA
220107200203	HGZ 10 NUEVO NECAHA FARMACIA	CALLE 10 PONIENTE 2721, HERACIA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72950	PUEBLA, PUE	PUEBLA
221401200203	U.M.A.E TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	AVENIDA PRIMER DE MAYO SIN NUEVO NECAHA, COL. NUEVO NECAHA, JUAN GALINDO, C.P. 73200	NUEVO NECAHA, PUE	PUEBLA
221901200203	U.M.A.E ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA PUE	PUEBLA
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	[CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	PUEBLA PUE	PUEBLA
230101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	Av. 5 De Febrero Oriente Num. 107 Col San Felipe Hueyulapam	PUEBLA	PUEBLA
230501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	PASEO CENTRAL, KM. 0+0.800, COL. CENTRO	JUAN DEL RIO, SAN OR	QUERETARO
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102, COL. CENTRO	QUERETARO QRO	QUERETARO
240101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 78130	QUERETARO	QUERETARO
240201200203	HGR 18 FARMACIA	AV. COBA POR AV. TULUM, BENITO JUAREZ	CANCUN Q R	QUINTANA ROO
240201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	SM75 MZ 09 LT 04 REG. 30, COL. EUJOO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711	Solidaridad	QUINTANA ROO
240401200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	CHETUMAL Q R	QUINTANA ROO
240501200203	HGR. FARMACIA	30 AVE. ESQ. CALLE 11 SUR NO. 800, COZUMEL	COZUMEL Q R	QUINTANA ROO
241601200203	H GINECO-PEDIATRIA 7 2DO NIVEL FARMACIA	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPO. BENITO JUAREZ	CANCUN	QUINTANA ROO
248001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	AVENIDA TANNINGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78380	PUERTO JUAREZ QR	QUINTANA ROO
250101200203	H GRAL ZONA 50 FARMACIA	CARRETERA CHETUMAL-AMERIDA	CANCUN	QUINTANA ROO
250103200203	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	AVENIDA TANNINGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78380	CHETUMAL	QUINTANA ROO
250201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CARR. NACIONAL 34 NORTE, CD. VALLES	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
250202200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CALLE BENIGNO ARIAGA Y MELCHOR O CAMPO SIN SAN LUIS POTOSI, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS	VALLES, CD S L P	SAN LUIS POTOSI
260201200203	H GRAL ZONA 49 FARMACIA	NICOLAS ZAPATA NO. 203, COL. CENTRO, ZONA CENTRO	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
260201200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	BOULEVARD LOPEZ MATEOS SIN LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 81256	LUIS POTOSI, SAN S L	SAN LUIS POTOSI
260202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE SIN GUASAVE, COL. GUASAVE, GUASAVE, C.P. 81000	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA
260401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	EJERCITO MEXICANO Y AMISTAD, MAZATLAN	GUASAVE SIN	SINALOA
260402200203	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	SAN RAFAEL Y ONCEAVA SIN, COSTA RICA	MAZATLAN SIN	SINALOA
260501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALZ. ALMADA SIN, NAVOLATO	COSTA RICA SIN	SINALOA
261601200203	H GINECO-PEDIATRIA 2 2DO NIVEL FARMACIA	BOULEVARD ANTONIO ROSALES SIN GUAMUCHIL, COL. GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81460	NAVOLATO SIN	SINALOA
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	FOO. ZARCO Y ANDRADE, CULIACAN	GUAMUCHIL SIN	SINALOA
270101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	M ORDIZ DE OLLADO-BELAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME	CULIACAN SIN	SINALOA
270102200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND. EL PALMITO	MOCHIS, LOS SIN	SINALOA
270103200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	JUAREZ Y SEGURO SOCIAL, COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 83180	CULIACAN	SINALOA
270105200203	HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 6 CENTRO, GUAYMAS, C.P. 85400	HERMOSILLO SON	SONORA
270107200203	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	PESQUERA PROLONGACION SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ, C.P. 85800	GUAYMAS SON	SONORA
270401200203	H GRAL SUBZONA MF 54 FARMACIA	C. GENERAL ALVARO OBREGON E/16 DE SEPT. Y MORELOS, COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 83600	NAVJOJORA SON	SONORA
270402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIERREZ Y AVE. TECNOLÓGICO, COL. MIRASOLES, C.P.	CABORCA	SONORA
270403200203	H GRAL SUBZONA MF 23 FARMACIA	AV. OBREGON NO 758 Y AV ESCOBEDO	HERMOSILLO	SONORA
270501200203	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	AV. REFORMA SIN MANZANA 3, COL. MODERNA, EMPALME	NOGALES SON	SONORA
270701200203	U.M.A.E ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	CALLE BENITO JUAREZ GARCIA SIN HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 86800	EMPALME SON	SONORA
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO, AGUA PRIETA, C.P. 84200	HUATABAMPO SON	SONORA
280102200203	H GRAL ZONA 46 FARMACIA	SUBPACIFICO Y FERROCARRIL, COL. AMERICANA, NACOZARI, C.P. 84000	AGUA PRIETA SON	SONORA
280103200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	GUERRERO Y SAHUARIPA SIN, COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 85000	NACOZARI SON	SONORA
		NICOLAS BRAVO SIN ESQ. JUAN DE LA BARRERA, COL. CENTRO, P. PEMASCO, C.P. 85850	OBREGON, CD SON	SONORA
		CALLE HIDALGO S/N	PUERTO PEMASCO	SONORA
		PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COL. BELLAVISTA C.P. 85130	OBREGON, CD SON	SONORA
		CARR. VHSIA. FRONTERA K.M. 2.5, COL. CASA BLANCA	CA. LEME	SONORA
		FRANCISCO TRUJILLO GURRIA SIN ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, CARDENAS	VILLAHERMOSA TAB	TABASCO
			CARDENAS TAB	TABASCO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CLASIFICACION	ENTREGA	DISTR. UNIDAD	DIR. UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
290401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	CALLE 20 SIN. COL. ESTACION NUEVA, TENOSIQUE	TENOSIQUE TAB	TABASCO
288001150900	H GRAL ZONA 13 FARMACIA	PASEO USUMACINTA NO. 95, COL. PRIMERO DE MAYO C. P. 86190	AV. COLON X AV. TIZAS, COL. GARCIA GIMERES, MERIDA	VILLAHERMOSA	TABASCO
290101200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	CALLE BLVD HIDALGO 2000 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 88820	AV. COLOM X AV. TIZAS, COL. GARCIA GIMERES, MERIDA	REYNOSA, CD TAMPS	TAMAULIPAS
290102200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 88900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	LAREDO NUEVO TAMPS	TAMAULIPAS
290104200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 88900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	CUADRA MANT	TAMAULIPAS
290201200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 88900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	VICTORIA CD TAMPS	TAMAULIPAS
290202200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 88900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	MADEIRA, CD TAMPS	TAMAULIPAS
290501200203	H GRAL REGIONAL 6 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 88900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	REYNOSA	TAMAULIPAS
290502200203	HGR 270 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 88900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	MIGUEL ALEMÁN C.P. 881	TAMAULIPAS
290701200203	HGR 271 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 88900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	MATAMOROS TAMPS	TAMAULIPAS
292 23200203	UMED FAMILIAR 79 FARMACIA	CALLE JUAREZ Y OCAMPO 800 HERICIA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	CIUDAD VICTORIA	TLAXCALA
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	AVENIDA UNIVERSIDAD SIN TLAXCALA DE XICOTENCATL, COL. XICOTENCATL, TLAXCALA, C.P. 90062	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	TLAXCALA	TLAXCALA
3001200203	FARMACIA HEGZ 1 MISS TLAXCALA	CALLE CENTINARA ESQ. CON VENUSTIANO CARRANZA Y FELIPE LARIZZABAL, APIZACO	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	APIZACO TLAX	TLAXCALA
300201200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN. COL. CENTRO, COHDOBA, C.P. 94900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	JALAPA VER	VERACRUZ
3002020203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN. COL. CENTRO, COHDOBA, C.P. 94900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	JALAPA VER	VERACRUZ
30102200203	HGRZ1 FARMACIA	AV. PROLONGACION DIAZ MIRON SIN ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, C.P. 9194	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	Poza Rica Ver	VERACRUZ
310201200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	AV. PROLONGACION DIAZ MIRON SIN ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, C.P. 9194	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ
310202200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	NARANJOS ESQ. REFORMA SIN. COL. LA REDO, POZA RICA, C.P. 9328	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	LEBDO DE TELADA VER	VERACRUZ
310203200203	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	AV. SOLEDAD N° 817 COL. SOLEDAD, MARTINEZ DE LA TORRES, C.P. 9361	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	JOSE CARBOL VILLA Y	VERACRUZ
310204200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUET SIN. ESQ. OCAMPO, COL. CENTRO, LERDO DE TELADA, C.P. 9328	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	TUXPAN VER	VERACRUZ
310401200203	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	SAN ANDRES TUXTLA	VERACRUZ
310402200203	HGRZMF33 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL, COL. FCO. CIRUZ HDZ, TUXPAN, C.P. 9277	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	BOCA DEL RIO	VERACRUZ
311901200203	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE) : FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SIN. COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	CORDOBA VER	VERACRUZ
318002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO	PROL. AV. SALVADOR DIAZ MIRON CARR. BOTANICA KM. 2.5 COL. VISTA ALEGRE, C.P.	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	COSAMALDAPAN VER	VERACRUZ
320101200203	H GRAL ZONA 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN. COL. CENTRO, COHDOBA, C.P. 94900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	COATZACOALCOS VER	VERACRUZ
320102200203	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN. COL. CENTRO, COHDOBA, C.P. 94900	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	MINATITLAN VER	VERACRUZ
320201200203	H GRAL ZONA MF 36 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	POTRERO VER	VERACRUZ
320203200203	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 31 MINATITLAN, COL. MINATITLAN CENTRO, MINATITLAN, C.P. 96700	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	COXOLAPA OAX	VERACRUZ
320403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL, SIN GENERAL MIGUEL ALEMÁN POTRERO NUEVO, COL. POTRERO NUEVO	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	ORIZABA VER - CONJUN	VERACRUZ
320501200203	H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 68 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94050	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	TEVANGO DE RIO BLANC	VERACRUZ
328001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	ORIENTE ESQ. SUR 41, ORIZABA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	TIZIMIN YUC	YUCATAN
330401200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	AV. VERACRUZ ESQ NTE 22 NO 56 COL. STA CATALINA RIO BLANCO CP 94739	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	MOTUL	YUCATAN
330402200203	MOTUL H.R. "N" NO 3	43 X 47 NO 3730 COL. CENTRO 97700, TIZIMIN, C.P. 97700	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	UJIAN YUC	YUCATAN
330403200203	H GRAL SUBZONA MF 46 FARMACIA	25 N. 319, MOTUL, C.P. 9743	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	MERIDA YUC	YUCATAN
330501200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	AV. COLOM X AV. TIZAS, COL. GARCIA GIMERES, MERIDA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	MERIDA YUC	YUCATAN
330502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	94 X 41 EX TERRENO EL FENIX, COL. INDUSTRIAL	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	MERIDA YUC	YUCATAN
331901200203	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN - FARMACIA	CALLE 41X34 NUM 498 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	FRESNILLO ZAC	YUCATAN
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL. SERAPIO RENDON CP 97286	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	ZACATECAS ZAC	ZACATECAS
340102200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. HIDALGO # 414 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	CALERA	SAN LUIS POTOSI
340102200203	HGRZ1 FARMACIA	AV. CONIST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAJME AV TORREON 302	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	NARANJO EL SLP	SAN LUIS POTOSI
340801150900	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPA	CALLE JUAN ALDAMANTE, SIN ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE, ZONA CEN	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	TERRA BLANCA VER	VERACRUZ
250402200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARRETERA CARRETERA LIBRE CIUDAD MANTÉ EL HUIZACHE KM. 109 EL NARANJO, COL. EL PEDREGAL	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	MATAMOROS	TAMAULIPAS
320701200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SIN. COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	SOLEDAD DE GRACIANO	TLAXCALA
292402200203	UMAA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVE. 12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HERICIA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	TLAXCALA	TLAXCALA
295001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	AV. Los Comentes No. 107-109-111 Col. Hogares, Farmacéuticos CP. 79436	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	QUERETARO	QUERETARO
309001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	AVENIDA 4 500 SANTAGO DE QUERÉTARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA QUERÉTARO, C.P. 76080	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	PANICO VER	TAMAULIPAS
290401200203	UMAA1 FARMACIA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2, PANUCO, C.P. 92	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	RIO VERDE S L P	SAN LUIS POTOSI
290401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2, PANUCO, C.P. 92	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	HERMOSILLO, VALLE DE	SONORA
290401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANUCO-TUXPAN KM. 2, PANUCO, C.P. 92	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	JALAPA	VERACRUZ
290401200203	H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA	MOLLINADO NO. 26, RIO VERDE	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	HERMOSILLO, VALLE DE	VERACRUZ
270404200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	NUEVO LAREDO	TAMAULIPAS
292401200203	UMAA 76 FARMACIA	CARRETERA BAHIA NIÑO KM. 62 Y 12 NORTE SIN HERMOSILLO, COL. BAHIA DE KINO CENTRO, HERMOSILLO	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	TEJERA TAMSA VER	VERACRUZ
312432200203	UMAA FAMILIAR 16 UMMA FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANO 2391 NUEVO LAREDO, COL. LA FE NUEVO LAREDO, C.P. 88181	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	HERMOSILLO, VALLE DE	VERACRUZ
330801200203	UMAA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 482 MERIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MERIDA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	HERMOSILLO, VALLE DE	VERACRUZ
		CARRETERA MEXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DIAZ VERACRUZ, C.P. 91697	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	HERMOSILLO, VALLE DE	VERACRUZ
		AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 482 MERIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MERIDA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	HERMOSILLO, VALLE DE	VERACRUZ
		CARRETERA MEXICO-VERACRUZ KM. 13 VERACRUZ, COL. VALENTE DIAZ VERACRUZ, C.P. 91697	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO LA ANTIGUA CARI	HERMOSILLO, VALLE DE	VERACRUZ

LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUENA DE HOSPITALARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO SE PODRAN INCLUIR UNIDADES.
LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASI COMO EL MAPA CON SU UBICACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Esquemas particulares de entrega para el IMSS: Nacional

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de contratación:

- Consumo en demanda claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- Entrega hospitalaria entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.
- Metas médicas claves en el que a lo largo del ejercicio del contrato, se requerirán entregas extraordinarias, por estar destinadas a semanas nacionales de salud o metas médicas.

Condiciones de entrega adicionales a las establecidas en los términos y condiciones, aplicables al esquema consumo en Demanda:

Los niveles de inventario mínimos y máximos a mantener por cada una de las claves incluidas en el esquema, por Delegación y UMAE en el esquema, así como la cantidad y fecha en que se deberá realizar la primera entrega serán notificadas al proveedor a través del contacto oficial, página de proveedores o de manera personal en la Coordinación de Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Para las entregas subsecuentes, los proveedores deberán reponer la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado mantener el inventario dentro de las cantidades mínimas indicadas; el proveedor podrá entregar cantidades superiores al inventario máximo, previa autorización del administrador de contrato, o del personal que este designe.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto a través de la División de Supervisión y Control al Abasto dependiente de la Coordinación de Control al Abasto podrá modificar las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, las cuales se notificarán al proveedor a través del contacto oficial, página de proveedores o de manera personal en la Coordinación de Control al Abasto con 15 días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos.

El licitante adjudicado podrá consultar el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> las existencias de los inventarios, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que este pueda hacer las reposiciones de inventario.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1/Esquemas particulares IMSS



Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega en estas vías genera notificación automática.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Sancciones aplicables al esquema de consumo en demanda

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederán a la aplicación de penas convencionales por las siguientes causas y bajo las siguientes reglas:

- En caso de atraso en la primera entrega, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega.
- Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deductivas

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 15 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 15 días hábiles, a partir del día 16 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
--	---	--

96



disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

Se aplicará una deductiva equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor de cumplimiento parcial o deficiente a la reposición de inventarios, al no cubrir las cantidades mínimas establecidas para cada delegación o UMAE que se encuentren vigentes al momento de la deducción.

El cálculo de la deductiva se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del sexto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomara como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Se sancionará de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAES).

Quando el proveedor deba realizar entregas adicionales a Delegaciones o UMAES, por el saldamiento de contrato, y no entregue dentro del plazo máximo de cinco días naturales, se aplicará deductiva por el 2.5% de los bienes que no haya entregado en el plazo otorgado, hasta que cumpla con la obligación.

SIN TEXTO

f



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	Veracruz	HGE71 Farmacia	ENRIQUEZ
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41XB4 NUM 489 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	CALLE 41 X 94 No. 489, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 29 NO 116
ZACATECAS	PRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 45X43Y42X47
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y CLEYVA AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 202

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

28



Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Sanciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Deductiva

PARA EL IMSS Cuando el licitante adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.
---	---	--

Condiciones adicionales aplicables a Metas Médicas:

En las claves indicadas como "Metas Médicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

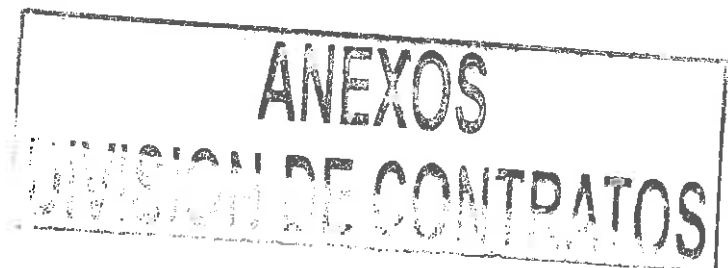


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170210

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000285-2018

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3408 RECIBIDO EL 24/08/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,348,720,778.40
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 141101
Centro de Costos: 150200

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

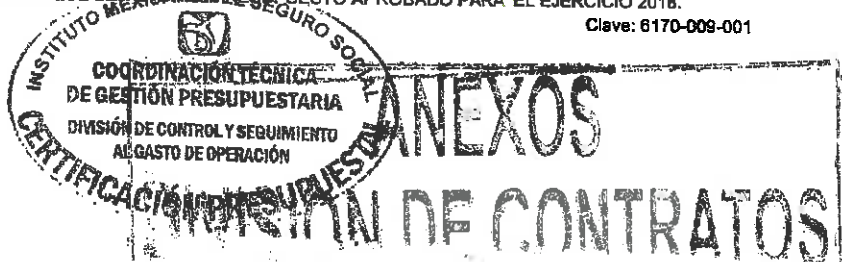
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Dictamen Definitivo form containing fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170210

ANEXO 4 (CUATRO)
"PROPUESTA ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SEM TEXTO

4

SIN TEXTO

4